



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de marzo de 2023
P.I.E. N° 516/2022-2023



Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En atención a la información proporcionada en la respuesta a la PIE N° 952/2021-2022 y en virtud del Artículo 34 incisos a), b), c) y d) numeral 3 del Decreto Supremo N° 29894 y la Ley N° 1008, de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, informe y adjunte documentación de respaldo de las acciones institucionales e integrales que ha llevado adelante el Ministerio de Gobierno para combatir la presencia de narcotráfico y delitos conexos en las 22 áreas protegidas de interés nacional. La información debe detallar de forma específica cada una de acciones, señalando lugar, fecha y resultados. --- 2. En atención a la información proporcionada en la respuesta a la PIE N° 952/2021-2022 y en virtud del Artículo 34 incisos a), b), c) y d) numeral 3 del Decreto Supremo N° 29894 y la Ley N° 1008, de régimen de la coca y sustancias controladas, informe sobre la destrucción de siete (7) fábricas, nueve (9) laboratorios en las veintidós (22) áreas protegidas de interés nacional. --- 3. En atención a la información proporcionada en la respuesta a la PIE N° 952/2021-2022 y en virtud del Artículo 34 incisos a), b), c) y d) numeral 3 del Decreto Supremo N° 29894 y la Ley N° 1008, de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, informe sobre el secuestro de droga y de aeronaves en las veintidós (22) áreas protegidas de interés nacional. --- 4. En atención a la información proporcionada en la respuesta a la PIE N° 952/2021-2022 y en virtud del Artículo 34 incisos a), b), c) y d) numeral 3 del Decreto Supremo N° 29894 y la Ley N° 1008, de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, informe sobre los resultados de los ciento doce mil quinientos diecisiete (112.517) operativos de interdicción realizados desde 2013 a la fecha.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO

CAMARA DE SENADORES
 COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,
 AMAZONIA, AREAS PROTEGIDAS Y CAMBIO CLIMATICO
 Hojas: 2
 Hora: 16:00
RECIBIDO
 Nº Correlativo: Firma: [Firma]



La Paz, 24 de mayo de 2023

CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº1555/2023

Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente :-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y SECCIÓN EJECUTIVA
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

02 JUN 2023

REF.: RESPUESTA A P.I.E. Nº 516/2022-2023.-

De mi consideración:

Hojas: 18:00

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 516/2022-2023, remitido por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se responde al cuestionario formulado, de la siguiente manera:

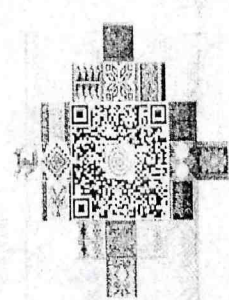
Punto 1.-En atención a la información proporcionada en la respuesta al PIE Nº 952/2021-2022 y en virtud del Artículo 34 incisos a), b), c) y d) numeral 3 del Decreto Supremo Nº 29894 y la Ley Nº 1008, de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, informe y adjunte documentación de respaldo de las acciones institucionales e integrales que ha llevado adelante el Ministerio de Gobierno para combatir la presencia de narcotráfico y delitos conexos en las 22 áreas protegidas de interés nacional. La información debe detallar de forma específica cada una de acciones, señalando lugar, fecha y resultados.

Respuesta: El Informe AJ/275/2023 emitido por el Jefe de la División de Análisis Legal Asesoría Jurídica de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, señala lo siguiente:

"Considerando que la normativa a la que hace referencia no se encuentra vigente, resulta inviable responder a la solicitud efectuada; en este sentido, solicitamos se tome en cuenta este aspecto, a efectos de poder absolver cualquier cuestionante planteada".

Vº Bº
D.N.Z.

CAMARA DE SENADORES
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
 LEGISLATIVO Y REDACCION
 Hojas: 2
 Hora: 14:30
RECIBIDO
 Nº Correlativo:



UNIDAD DE ANÁLISIS LEGAL ASesoría JURÍDICA
 Vº Bº
 MA.A.M.
 GOBIERNO



Punto 2.- En atención a la información proporcionada en la respuesta al PIE N° 952/2021-2022 y en virtud del Artículo 34 incisos a), b), c) y d) numeral 3 del Decreto Supremo N° 29894 y la Ley N° 1008, de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, informe sobre la destrucción de siete (7) fabricas, nueve (9) laboratorios en las veintidós (22) áreas protegidas de interés nacional.

Respuesta: El Informe AJ/275/2023 emitido por el Jefe de la División de Análisis Legal Asesoría Jurídica de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, señala lo siguiente:

"Me remito a la respuesta de la pregunta 1".

Punto 3.-En atención a la información proporcionada en la respuesta al PIE N° 952/2021-2022 y en virtud del Artículo 34 incisos a), b), c) y d) numeral 3 del Decreto Supremo N° 29894 y la Ley N° 1008, de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, Informe sobre el secuestro de droga y de aeronaves en las veintidós (22) áreas protegidas de interés nacional.

Respuesta: El Informe AJ/275/2023 emitido por el Jefe de la División de Análisis Legal Asesoría Jurídica de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, señala lo siguiente:

"Me remito a la respuesta de la pregunta 1".

Punto 4.-En atención a la información proporcionada en la respuesta al PIE N° 952/2021-2022 y en virtud del Artículo 34 incisos a), b), c) y d) numeral 3 del Decreto Supremo N° 29894 y la Ley N° 1008, de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, Informe sobre los resultados de los ciento doce mil quinientos diecisiete (112.517) operativos de interdicción realizados desde 2013 a la fecha.

Respuesta: El Informe AJ/275/2023 emitido por el Jefe de la División de Análisis Legal Asesoría Jurídica de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, señala lo siguiente:

"Me remito a la respuesta de la pregunta 1".

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

[Handwritten signature]
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CEDECIONZ/1444114
PRU 10-0000100-002
Folio 1 de
Sin adjuntos
CC Archivo

